

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**  
**“ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE TELEVISOR INTELIGENTE**  
**PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA”**  
**CONTRATO No. MTB/IA/DI/02/2022**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **M.C. VICTOR MANUEL SANTILLAN MENESES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE “EL MUNICIPIO”**

**I.1. “EL MUNICIPIO”** DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**I.2.-** CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

**I.3.-** ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN **FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020**.

**I.4.-** QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

**I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DE TELEVISOR INTELIGENTE PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA” EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-MTB-STA-JM3-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2021, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: MTB/STA/EHBO/OVI/113/2022, DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**

**I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.**

## **II.- “EL PROVEEDOR”**

**II.1.- “EL PROVEEDOR” DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE CODIGO IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL 1846089178 Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN SAMV641223HHGNNC05.**

**II.2.- QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: SAMV641223JHA.**

**II.3.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO: 1135-15 CLAVE I/A, CON ESPECIALIDAD EN VENTA – EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO**

**II.4.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR “EL MUNICIPIO”, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA.**

**II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE.**

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE AVENIDA JUAREZ NUMERO 802 – 2, COLONIA LA VILLITA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42060.

### III. DE “LAS PARTES”

III.1.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS REPRODUCTORES DE AUDIO, VIDEO Y SONIDO PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU OFERTA ECÓNOMICA, CONVENIDAS POR AMBAS PARTES EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CONCEPTO	CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
1	1	3.00	Equipo	<b>Televisor inteligente (Smart TV) ajustado invariablemente con las siguientes especificaciones técnicas. MARCA SAMSUNG, MODELO UN75AU8000FXZX</b> Tipo de producto: LED <b>Pantalla:</b> Tamaño de la pantalla 75", Resolución 3,840 x 2,160, Curvatura de la pantalla: N/A <b>Video</b> Motor de imágenes: Procesador Crystal 4K Adaptive Picture: N/A, PQI (Picture Quality Index): 2,800 AI Streaming: N/A, AI Upscale: N/A HDR (High Dynamic Range): HDR, HDR10+: Soporte HLG (Hybrid Log Gamma): Sí, Contraste: Mega Contrast	26,540.00	79,620.00







				<p>TV a teléfono - Mirroring: N/A, Teléfono a TV - Mirroring, DLNA: Sí NFC en TV: N/A, Mobile Tap Mirroring: Sí, Digital Butler: N/A Multi-View: Hasta 2 videos, Sound Wall: Sí, Remote Access: Básico Reproductor de video 360: N/A, Soporte para cámara 360: N/A Ambient Mode: Ambient Mode, Bluetooth de bajo consumo: Sí Wi-Fi Direct: Sí, Sonido TV a teléfono: Sí, Sound Mirroring: Sí</p> <p><b>Sintonización / Transmisión</b> Transmisión digital: ATSC, Sintonizador analógico: Sí 2 Tuner: N/A, CI (Common Interface): N/A Transmisión de datos: N/A, TV Key Support: N/A</p> <p><b>Conectividad</b> HDMI:3, USB: 2, Entrada componente (Y / Pb / Pr)N/A Entrada compuesta (AV)N/A Ethernet (LAN)Sí, Salida de audio (mini jack): N/A Salida de audio digital (óptica):1 Entrada RF (antena / cable): 1 / 1 (uso común con antena) / 0 Ex-Link (RS-232C): N/A, Ranura CI: N/A Soporte HDMI A / Soporte para canal de retorno: Sí, eARC: Sí HDMI Quick Switch: Sí, Red inalámbrica integrada: Sí (Wi-Fi 5) Bluetooth: Sí (BT 5.2), Anynet+ (HDMI-CEC): Sí</p> <p><b>Diseño</b> Diseño AirSlim, Tipo de bisel 3 Bezel- less, Tipo Slim Slim look, Color frontal Negro Speaker Jersey Color N/A, Efecto de luz N/A, Tipo de base Simple Plus- Narrow, Color de base Negro</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p><b>Power &amp; Eco Solution</b></p> <p>Alimentación 110-127 V 50/60 Hz, Consumo de energía (máximo) 260 W Consumo de energía (en espera): N/A, Consumo de energía (modo de ahorro): N/A Sensor Eco: Sí, Consumo de energía (típico): N/A Clase de eficiencia energética: N/A, Apagado automático: Sí</p> <p><b>Accesorios</b></p> <p>Modelo de control remoto: TM2180A, Baterías (para control remoto): Sí Smart Control incluido: Sí, Soporte para base opcional (Y20 Studio): N/A Soporte para One Connect Cable (opcional): N/A, Soporte para montura de pared: Sí Soporte para montura Vesa: Sí, Manual de usuario: Sí E-Manual: Sí, Cable para antena: N/A Cable de alimentación: Sí, Cable HDMI: N/A Servicio de garantía: 12 meses de garantía limitada otorgada por el fabricante.</p>		
2	1.00	Equipo	<p><b>Soporte pedestal para TV de 32" a 65" con ruedas, ajustado invariablemente con las siguientes especificaciones técnicas. MARCA NORTH BAYOU, MODELO AVA1500-60-1P</b></p> <p>Soporta 1 pantalla</p> <p>Compatible con pantallas lcd, led, plasma, plana.</p> <p>Apto para TV o monitor de 32" a 65"</p> <p>Estandar VESA 100X100, 200X200, 400X200, 400X400, 600X400, Soporta hasta 45.5 kg., fabricado en acero, con organizador de cables</p>	4,522.00	4,522.00	
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>84,142.00</b>	
				<b>IVA 16%</b>	<b>13,462.72</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>97,604.72</b>	



**SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 97,604.72 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 72/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.**

**EL PAGO SE EFECTUA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 05 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE SE INDIQUEN.**

**TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.**

**CUARTA. - EL BIEN OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.**

**QUINTA. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARA EL PAGO TOTAL DEL BIEN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, ÚNICO PAGO, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "PROVEEDOR" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.**

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [compras2020@tulancingo.gob.mx](mailto:compras2020@tulancingo.gob.mx).

**SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERA DEL DÍA 08 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2022.**

**SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.**

**"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EL BIEN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.**



**NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR A "EL MUNICIPIO", EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULOS 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR MEDIO DE FIANZA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", OTORGADA POR INSTITUCION AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, ASÍ MISMO RESPONDERÁ POR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA Y MEDIANTE **CARTA GARANTIA DE LOS BIENES**, ASI MISMO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FÁBRICA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA.

**DECIMA. -** PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA. -** "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA SEGUNDA. -** ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE HACER ENTREGA DE UN BIEN DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



**DECIMA TERCERA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, EL DÍA 08 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL MUNICIPIO"



**L.A. CESARÉO JORGE MÁRQUEZ**  
VARADO PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE  
BRAVO, HIDALGO.

POR "EL PROVEEDOR"



**M.C. VICTOR MANUEL SANTILLÁN**  
MENESES

TESTIGOS



**C.P. EDGAR FACIEL BUSTOS OLIVARES**  
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y  
ADMINISTRACIÓN



**ING. NETZER GABRIEL DIAZ JAIME**  
DIRECTOR DE INFORMATICA